

RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCA, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, LA COBERTURA PROVISIONAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2009/2010 DE UN PUESTO VACANTE EN LA ESPECIALIDAD DE FAGOT, EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “VICTORIA EUGENIA” DE GRANADA

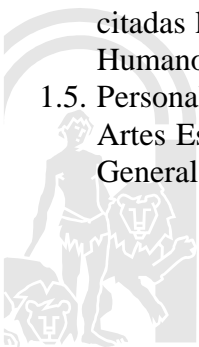
De conformidad con la planificación educativa del curso escolar 2009/10, y habiendo quedado desierto, en la Resolución de 3 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se publicaron las listas definitivas referidas a la convocatoria para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2009/10, según Resolución de 24 de abril de 2009, un puesto en el Conservatorio Superior de Música “Victoria Eugenia” de Granada, en la especialidad de Fagot (00593030) . Para ello, en virtud de las competencias de esta Delegación Provincial, y, en particular, de las atribuciones conferidas por el Decreto 271/1983, de 21 de diciembre, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de mayo de 2005 (B.O.J.A. de 6 de junio), de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se dictan instrucciones que han de regir las convocatorias de concurso de méritos para cubrir, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes, esta Delegación Provincial **HA RESUELTO** efectuar Convocatoria Pública de Concurso de Méritos, para la cobertura del puesto citado, de acuerdo con las siguientes

BASES:**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto de la presente Resolución es convocar, con carácter de urgencia, la cobertura provisional para el curso escolar 2009/10, el puesto vacante en el Conservatorio Superior de Música “Victoria Eugenia” de Granada de la especialidad de Fagot (00593030).

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

1. Podrán participar en la presente convocatoria:
 - 1.1. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - 1.2. Personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 25 de febrero de 2008, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, por la misma especialidad del puesto convocado.
 - 1.3. Personal funcionario de carrera de la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - 1.4. Profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y que no haya sido excluido de las citadas listas por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
 - 1.5. Personal aspirante integrante de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y que no haya sido excluido de las mismas por Resolución de la Dirección General precitada.



2. Queda excluido de participar en la presente convocatoria el personal al que se haya prorrogado para el presente curso escolar 2009/10 en el mismo puesto de servicio que tenía el curso anterior, mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, así como el personal funcionario al que se haya adjudicado un puesto para el curso escolar 2009/10 en comisión de servicios y el personal funcionario e interino al que se haya nombrado para un puesto específico para el curso 2009/10, con anterioridad a esta convocatoria.

TERCERA. REQUISITOS.

El personal que participe en esta convocatoria deberá estar en posesión de alguno de los requisitos que se establecen:

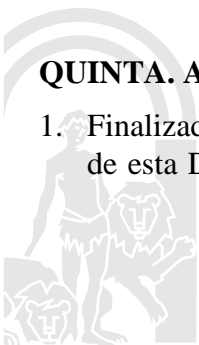
- Título Superior de Música: especialidad Fagot
- Título Superior de Música: especialidad Pedagogía del Fagot
- Título de Profesor Superior de Fagot del plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores

CUARTA. PLAZO Y SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de TRES días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma. Dicha solicitud se cumplimentará según el modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución e irá acompañada de la documentación que acredite cumplir los requisitos establecidos para el puesto, así como de los méritos que hayan de valorarse según los apartados y subapartados del baremo al que se refiere el Anexo III de esta Resolución.
2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el registro de esta Delegación Provincial o en los lugares y formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.
3. Los requisitos del puesto y los méritos alegados por el aspirante han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. En los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del personal participante, haciendo constar en ellos la leyenda "Es copia fiel del original". El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

QUINTA. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la



misma, se harán públicas mediante Resolución, las listas provisionales del personal admitido con la baremación provisional y excluido con los motivos de exclusión.

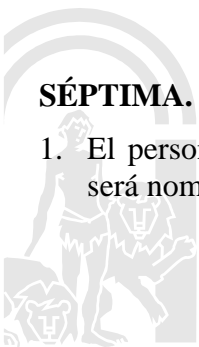
2. El personal participante dispondrá de un plazo de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución a la que se refiere el punto anterior, para poder presentar ante la Delegación Provincial de Educación en Granada las alegaciones que se estimen oportunas.
3. Estudiadas las alegaciones presentadas y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones en las listas provisionales, la Delegación Provincial, mediante Resolución, elevará a definitivos los listados del personal admitido, ordenados de mayor a menor puntuación tras la suma de cada uno de los apartados del baremo que figura como Anexo III a esta Resolución, y excluido con los motivos de exclusión, que se publicará en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma.
4. Los méritos se valorarán según el baremo que figura como Anexo III de esta Resolución, por una Comisión de Baremación nombrada por la Delegada Provincial de la que podrán formar parte como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente.

SEXTA. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

2. La adjudicación de los puestos ofertados se realizará de forma prioritaria atendiendo, en primer lugar al orden establecido en la Base Segunda de la presente Resolución, y a continuación al lugar que ocupe cada aspirante en la lista definitiva del personal admitido.
3. En caso de producirse empate entre aspirantes, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los subapartados anteriores y por el orden en que igualmente aparecen. No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar al personal aspirante alfabéticamente, en orden descendente, utilizándose como criterio la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.
4. El puesto adjudicado será irrenunciable y tendrá efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento.
5. La presentación de la solicitud de participación en la convocatoria objeto de la presente Resolución supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado.
6. En el supuesto de que por el procedimiento regulado por esta Resolución no sea cubierta la vacante convocada, la Administración educativa arbitrará las medidas necesarias para su cobertura.

SÉPTIMA. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. El personal funcionario de carrera que pase a cubrir el puesto objeto de esta convocatoria será nombrado en régimen de comisión de servicios durante el curso escolar 2009/10.



2. El profesorado interino que pase a ocupar el puesto convocado por el procedimiento regulado por esta Resolución seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen asimilada al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en la que se acumulará el tiempo de servicios prestados como consecuencia de este procedimiento. El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2010, sin perjuicio de lo que se establezca respecto de las prórrogas vacacionales.

OCTAVA. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 23 de septiembre de 2009

LA DELEGADA PROVINCIAL

Fdo Ana Gámez Tapias

